

Fojas 3,443 V.-

Cont. No. 4975.-

Año 1961.-

Dr. JULIO CESAR BERNINZON

NOTARIO PÚBLICO
y de HACIENDA

CALLE MELCHORMALO No. 320 - 3er. Piso - Oficinas No. 301 - 302

TELEFONO 7 3 2 8 5

LIMA - PERU

PRIMER

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA DE

PROTOCOLIZACION

DEL EXPEDIENTE SEGUIDO POR DON JORGE HERAUD CRICET
Y ESPOSA DOÑA VICTORIA PEREZ TELLERIA DE HERAUD

~~OTORGADA POR~~

SOBRE EMANCIPACION DE

SU MENOR HIJO DON JAVIER LUIS HERAUD PEREZ TELLERIA

EN FAVOR DE

-0-

EN LIMA A 14 DE julio DE 1961.-

//

suscribe, Certifica: que en libro número treinticinco, en el fo-
lio número uno cuatro cuatro, del Registro de Nacimientos, se
encuentra la partida número cuarenticinco.- En Miraflores, a
las doce de la tarde, del día viernes veintitres de enero de
mil novecientos cuarentidos, don Jorge Heraud, de veintinueve
años de edad, casado, abogado, natural de Lima, domiciliado en
la calle José Gonzáles número quinientos cuarenticinco-D, y ma-
nifestó un niño nacido el día diecinueve del presente mes y año
a las tres y quince de la mañana, en la calle y número indica-
do, inscribiéndolo con el nombre: Javier Luis, hijo legítimo
del declarante y de doña Victoria Pérez de Heraud, de veintio-
cho años, casada, natural de Lima; presentó como testigos a don
Alfonso Peral, domiciliado en la calle José Gonzáles número :
quinientos cuarenticinco-B, y a don Emilio Champion, domicilia-
do en la calle Libertad - Magdalena seiscientos catorce; mayo-
res de edad. En fe de lo cual suscriben:- El declarante: J. He-
raud.- Testigo:- A. Peral.- Testigo:- Emilio Champión.- Regis-
trador:- J. J. Escudero.- El Alcalde: D. Ruzo.- Es copia fiel
de la partida original a la que me remito.- Miraflores, a diez
de julio de mil novecientos sesentiuno.- Rafael R. Caverro.- Je-
fe de los Registros Civiles.- Un sello.- Carlos M. Ayllón.- Ofi-
cial Registrador.- Un sello.- - - - - - - - - - - - - - - - -

R E C I B O

Número doscientos cuarenta mil quinientos uno.- Caja de Depósi-
tos y Consignaciones.- Departamento de Recaudación.- Fondo Mu-
tual Escribanos del Perú - Ley trece mil doscientos cuarenti-
nueve.- Recibida la cantidad de dos soles oro (soles dos).- De-
mandante: Jorge Heraud Cricet y señora.- Demandado: Javier L.

//



SERIE T N° 10783259



Heraud Pérez.- Motivo del juicio: emancipación.- Juez: A. Parra B.- Escribano: A. Torrico.- Distrito judicial: Lima.- Provincia: Lima.- Lima, cuatro de julio de mil novecientos sesentiuuno.- Un sello de la oficina expendedora.-

ESCRITO DE FOJAS TRES

Al Juzgado de Primera Instancia: Jorge A. Heraud Cricet y Victoria Pérez Tellería de Heraud, señalando domicilio legal, en Carabaya número seiscientos dieciseis, oficinas cuatro y cinco, al Juzgado respetuosamente decimos:-

Que nuestro menor hijo, Javier Luis Heraud Pérez Tellería, de diecinueve años de edad, estudiante del Cuarto en la Facultad de Letras de la Universidad Católica del Perú, Profesor de Idiomas en los Colegios Nacionales, de Nuestra señora de Guadalupe, Gran Unidad Escolar "Ricardo Palma" y Gran Unidad Melitón Carbajal, por consiguiente con capacidad económica propia, tiene y goza de plena capacidad para el ejercicio de sus derechos civiles.-

Que en el ejercicio de la patria potestad que ejercemos y de conformidad con el artículo un mil treintinueve del Código de Procedimientos Civiles, venimos a solicitar a usted, la emancipación de nuestro hijo, Javier Luis Heraud Pérez Tellería, para que en lo sucesivo goce de todos sus derechos civiles.-

Acompañamos la partida de nacimiento expedida por el Concejo Distrital de Miraflores, que acredita su edad.-

Por tanto:- Al Juzgado solicitamos se sir-

NOTARIA PUBLICA Y DE HACIENDA DR. JULIO CESAR BERNIZSON LIMA - PERU



1088288



///

va sustanciar esta petición con arreglo a ley.- Lima, cuatro de julio de mil novecientos sesentiuno.- Jorge A. Heraud C.- Victoria P. de Heraud.- Roberto Mac Lean, abogado - Colegio de Abogados Lima, inscripción número un mil doscientos ochenticinco.- - - - -

AUTO DE FOJAS TRES VUELTA

Lima, cuatro de julio de mil novecientos sesentiuno.- Por presentado: con la partida que se acompaña, para los efectos del artículo mil treintinueve del Código de Procedimientos Civiles, cítese a los recurrentes y al menor Javier Luis Heraud Pérez Tellería, quienes comparecerán al Juzgado, el diez del actual a las cuatro de la tarde, a ratificarse los primeros en su escrito y el segundo a prestar su consentimiento para ser emancipado.- A. Parra B.- A. Torrico.- - - - -

NOTIFICACIONES DE LA MISMA FOJA

En cinco de julio de mil novecientos sesentiuno, siendo las cuatro de la tarde, notifiqué el auto que precede al doctor Jorge A. Heraud Cricet, por cédula que le dí en Carabaya seiscientos dieciseis, oficinas cuatro y cinco, enterado, no firmó, doy fe.- A. Torrico.- - - - -

O T R A

En el mismo acto y domicilio, notifiqué el mismo auto a doña Victoria Pérez Tellería de Heraud, por cédula que le entregué, enterado, no firmó, doy fe.- A. Torrico.- - - - -

O T R A

En el mismo acto y domicilio, notifiqué el mismo auto a don Ja-

//

DEPARTAMENTO DE REGISTRO
INSTRUMENTOS DE NOTARIA



PERU
T N° 10783260



///

-3-

vier Luis Heraud Pérez, por cédula y copia que le entregué. enterado, no firmó, doy fe.- A. Torrico.-

DILIGENCIA DE FOJAS CUATRO

Lima, a diez de julio de mil novecientos sesentiuno, siendo la hora señalada, comparecen al Juzgado: doña Victoria Pérez Tellería de Heraud, el doctor Jorge A. Heraud Cricet y el menor Javier Luis Heraud Pérez, con el objeto de practicar la diligencia ordenada; y en presencia del señor Juez, los primeros se ratificaron en su voluntad de emancipar a su menor hijo Javier Luis Heraud Pérez y éste a su vez, prestó su consentimiento para ser emancipado.- Con lo que terminó la diligencia que firman el señor Juez y los comparecientes, por ante mí, doy fe.- A. Parra B.- Jorge A. Heraud C.- Victoria P. de Heraud.- Javier Heraud.- Alejandro Torrico.-

NOTARIA PUBLICA Y DE HACIENDA
Dr. JULIO CESAR BERNINZON
LIMA - PERU

AUTO DE FOJAS CUATRO VUELTA

LIMA, once de julio de mil novecientos sesentiuno.- Vista el acta que precede: se declara emancipado al menor Javier Luis Heraud Pérez, de diecinueve años, quien podrá ejercer por sí sus derechos civiles; y protocolícese lo actuado por ante el Registro del Notario Público doctor Julio César Berninzon. - A. Parra B.- A. Torrico.-

C o n c u e r d a

este traslado con el acta de protocolización y expediente de la materia que la motiva, que obra a fojas tres mil cuatrocientas cuarentitres (vuelta) de mi registro actual de instrumentos públicos.- Expido este PRIMER TESTIMONIO, en tres fojas útiles, que rubrico, sello, signo y firmo, en Lima, a diecisiete de julio de mil novecientos sesentiuno.-

NOTARIA PUBLICA Y DE HACIENDA
Dr. JULIO CESAR BERNINZON
LIMA - PERU

JULIO CESAR BERNINZON
ABOGADO-NOTARIO PUBLICO
Y DE HACIENDA

**NOTARIA PUBLICA
y de HACIENDA**

DR. JULIO CESAR BERNINZON
ABOGADO - NOTARIO

CALLE MELCHORMALO No. 320
3er. PISO - OFICINAS 301 - 302

TELEFONO No 7 3 2 8 5
LIMA - PERU

